



de la junta de Reg.º, oficio de correos y otros volunt. de la partida  
siguiendo el mismo concepto. = y para lo demas individuos del  
Ayto. atendida su caudal y otros bienes de fortuna q. tienen  
con el cargo de la misma corporacion, oficiar en la paga  
de sus volunt.º siguiendo el mismo concepto. Asimismo  
en su pago los Militares, se extiende una lista de  
ambicion a las Personas mas prudentes de este Pue-  
blo, p.º q.º a exemplo de los Judic.º de esta Corpor.º, faciliten  
con catenas de reintegro el conyunto de los q. faltan, bajo  
de cuyo concepto contenerse albañ Cort.º de Armas de esta  
Villa, y a evitar cualquier maligna sugestion o sorpresa,  
represente al Excmo. Sr. Cap.º q. de estos Reynos, y al Sr.  
Intend.º de esta prov.º, p.º q.º en caso de Urgencia y  
apuro nize las p.º q.º se estime mas adequadas a que se  
verifique el servicio de N. sin responsabilidad de ambas  
corporaciones. Y firmaron los N. concurrentes q. ruben de  
d.º

C.D. Joaquin Ruiz Miguel Galgo  
Quintana

Rosario Spuebe Mellinas + +  
/

Teronimo Rubio Martin Garcia  
Julenico Navarrete C.S. Pedro Ortiz Palacios  
Diego Ant. Ferrer  
Torre Emulador

